

Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO(OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 60-2019.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), contentiva de la **Adjudicación**, del proceso de licitación Pública Nacional, **OISOE-LPN-007-2019**, para la contratación de la **Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE.**

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad.

Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 534-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de licitación que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido reglamento, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OSIOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de miembro; **3ero.)** la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE **Lic. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ en calidad de Miembro; **5to.)** Por la

responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de Miembro; quienes, para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06; y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El art. 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, el párrafo I) del 36, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

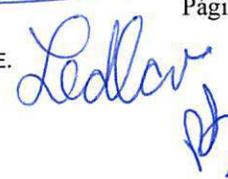
VISTA: La comunicación No. DRRHH-1292-2019, de fecha 18/09/2019, remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la OISOE.

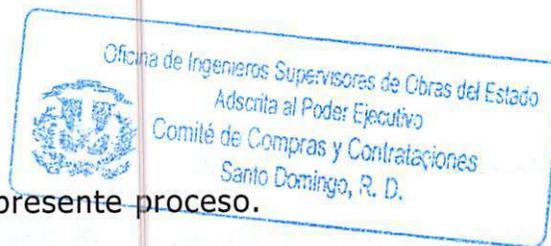
VISTA: La Resolución No. 41-2019 Bis, de fecha 19/09/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que designa peritos para la elaboración del Pliego de condiciones específicas del proceso de licitación pública nacional OISOE-LPN-007-2019.

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria número **EG1563980481829fi8z3**, de fecha 19/09/2019.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2019, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTA: La Resolución No. 43-2019, de fecha 23/09/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que acoge proceso, designa peritos, aprueba el Pliego de condiciones específicas y dictamen jurídico del proceso de licitación pública nacional OISOE-LPN-007-2019.





VISTO: El Pliego de condiciones específicas, del presente proceso.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019.

VISTA: la Convocatoria para el Proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019, publicadas en fecha 25 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente.

VISTA: La Resolución 45-2019 de fecha 26/09/2019 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, contentiva de la adenda número 1, al Proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019.

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 12/11/2019, que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que depositaron sus propuestas para participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019.

VISTO: El acta notarial de la apertura del sobre A, número 43, de fecha 12/11/2019, instrumentado por el Dr. Ramón De Jesús Mora Reynoso, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número 4096.

VISTO: El Informe Preliminar de los Peritos, designados para cada uno de los Lotes por el Comité de Compras y Contrataciones, para este proceso de licitación pública nacional, de fecha 13 de noviembre de 2019.

VISTAS: Las "Circulares de Notificación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsanable" remitidas en el tiempo indicado en el cronograma, vía correo electrónico a los Oferentes/proponentes, relativas a los documentos legales, financieros y técnicos, requeridos en el Pliego de Condiciones, que ameritaban ser subsanados.

VISTO: El Informe definitivo de Peritos de fecha 18/11/2019, contentivo de la evaluación del sobre A y la sugerencia de habilitación para apertura del sobre B.

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 19/11/2019, que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que fueron habilitados para la apertura de sus propuestas económicas, del Proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019.

VISTO: El acta notarial de la apertura del sobre B, número 45, de fecha 19/11/2019, instrumentado por el Dr. Ramón De Jesús Mora Reynoso, Notario Público actuante, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número 4096.

VISTO: la oferta habilitada.

VISTO: El Informe definitivo de Peritos de fecha 19/11/2019, contentivo de la evaluación del sobre B y la sugerencia de adjudicación.

1. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Recursos Humanos de la OISOE, mediante comunicación DRRHH-1292-2019, de fecha 18/09/2019, ha solicitado la organización de la fiesta navideña para los empleados de la institución, para lo cual, se hace necesario la contratación de una empresa que pueda realizar dicho evento, bajo las características y condiciones requeridas para la celebración de la "Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE"
2. **CONSIDERANDO:** Que en fechas 25 y 26 de septiembre de 2019, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, publicó en diarios de circulación nacional, en el Portal Transaccional del Órgano Rector y en el portal institucional de la OISOE, la Convocatoria para el Proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019.
3. **CONSIDERANDO:** Que conforme está establecido en el cronograma del proceso, la Recepción de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) se fijó para el día lunes **11/11/2019** a las 04:00pm y la Apertura de la Oferta Técnica (Sobre A) se fijó para el día martes **12/11/2019**, a las 03:00pm.
4. **CONSIDERANDO:** Que de los documentos requeridos para la Oferta Técnica (sobre A), son de carácter subsanable, excepto el formulario SNCC.F.034, de presentación de la oferta.
5. **CONSIDERANDO:** Que tres (3) oferentes/ proponentes depositaron sus propuestas, para participar en la licitación pública Nacional OISOE-LPN-007-2019, según detallamos:

Núm.	Oferente/ Proponente
1	Room Group Creativo, SRL
2	Waterlux Enterprises
3	Consorcio Doradel, SRL

6. **CONSIDERANDO:** Luego de revisadas las ofertas técnicas, en virtud del informe preliminar de peritos efectuado, aquellos oferentes proponente que necesitaron



subsanar fueron notificados en fecha 15/11/2019, mediante el documento estándar **SNNC.F.020**, remitido vía correo electrónico, y se les otorgó un plazo hasta el día lunes 18 de noviembre de 2019 hasta las 11:00am, para que procedieran a subsanar los documentos señalados en las notificaciones, según indica el cronograma de la licitación, a saber:

Núm.	Oferente/ Proponente
1	Room Group Creativo, SRL
2	Waterlux Enterprises
3	Consorcio Doradel, SRL

7. **CONSIDERANDO:** Que concluido el plazo de subsanación, los peritos designados, iniciaron la revisión de cada una de las propuestas presentadas por los Oferentes/ Proponentes en cuanto a los aspectos de índole legal, financiero y técnico, con apego irrestricto a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional OISOE- LPN-007-2019, a fin de determinar si **cumplen o no cumplen** con los requerimientos, procediendo a la habilitación o No, de la apertura de las ofertas económicas, contenidas en los sobres B.

Núm.	Oferente/ Proponente	Cumple	No cumple
1	Room Group Creativo, SRL		✓
2	Waterlux Enterprises		✓
3	Consorcio Doradel, SRL	✓	

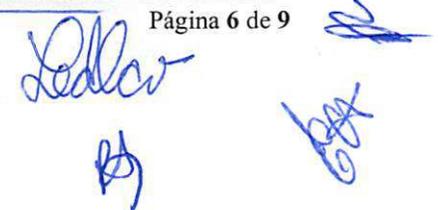
8. **CONSIDERANDO:** Que dicho informe fue revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y se determinó que los aspectos considerados por los peritos actuantes, fueron acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Licitación. Y en consecuencia el Comité emitió la Resolución 59-2019 de fecha dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, conforme dispone su artículo segundo, ordenó la habilitación para la apertura del sobre B, del Oferente **Consorcio Doradel, SRL**. Así como también, en su artículo cuatro ordenó la no habilitación de los oferentes **Room Group Creativo, SRL** y **Waterlux Enterprises, SRL**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

9. **CONSIDERANDO:** Que conforme se comprueba en la certificación de fecha 13 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MYPIMES, la empresa Consorcio Doradel SRL, con RNC número 131301576, esta clasificada como MYPIME y en consecuencia cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo al desarrollo de las MYPIMES
10. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m. se abrió la única Oferta Económica (sobre B) habilitada, de todo lo cual se levantó acta, según se comprueba en el **Acto notarial número 45, del protocolo del Dr. Ramon De Jesús Mora Reynoso**, Notario Público actuante, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc. número 4096.
11. **CONSIDERANDO:** Que los peritos asignados, actuando en virtud de las disposiciones del Artículo 98 del Reglamento No. 543-12, procedieron a la evaluación de la única oferta económica "Sobre B", conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas y en fecha 19/11/2019, prepararon el informe con todo lo justificativo de sus actuaciones y con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su ponderación y aprobación.
12. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, procederá a la verificación y validación del informe final de recomendación de adjudicación, a los oferentes/proponentes que participaron del proceso, conocerá de las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.
13. **CONSIDERANDO:** Que se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos sin desviaciones ni reservas, omisiones o errores significativos (Artículo 91 del Decreto No. 543-12).
14. **CONSIDERANDO:** Que luego de revisado el informe de los peritos evaluadores, \ este Comité de Compras y Contrataciones comprobó, que estos evaluaron la única oferta económica "Sobre B" habilitada, conforme a los criterios de evaluación



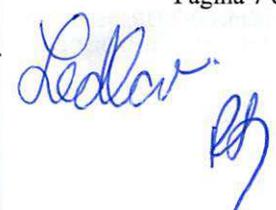
establecidos en el pliego de condiciones específicas, tomando en consideración los aspectos establecidos en el pliego para la Oferta Económica (Sobre B).

15. **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Párrafo del artículo 102 del Reglamento 543-12, el Acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes.
16. **CONSIDERANDO:** Que, en el Informe Definitivo de Peritos, ellos no presentan Reporte de Lugares Ocupados por los Oferentes/Proponentes, a consecuencia de que de las tres (3) ofertas presentadas, solo una resultó habilitada para la apertura del sobre B.
17. **CONSIDERANDO:** Que conforme dispone el artículo 101 del Reglamento 543-12, "Adjudicación, las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal administrado por el Órgano Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compras o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".
18. **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento 543-12, La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Por los motivos expuestos y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este comité de compras y contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA** íntegramente el informe definitivo de evaluación del sobre b y recomendación de adjudicación, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2019, rendido por los peritos designados, contenido de la evaluación de la Propuesta Económica, "Sobre B", del único oferente/proponente habilitado; de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones para el Procedimiento de



Licitacion Publica Nacional OISOE-LPN-007-2019 para la contratación de la "Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE".

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el Procedimiento de Licitacion Pública Nacional OISOE-LPN-007-2019 para la contratación de la "Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE". a la unica oferente/ proponente habilitada:

Empresa	Objeto de la Adjudicación	Monto oferta
Consortio Doradel, SRL (oferente #3)	Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE	RD\$9,298,000.00

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la adjudicataria, a que en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, constituya la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, del lote adjudicado, por el importe de (4%) por ciento, del total de la oferta económica adjudicada, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá estar registrada en la República Dominicana; conforme se indica a continuación:

Empresa	objeto	Monto de la oferta	Valor de la fianza para MIPYMES, (1% del monto, literal d, art. 112, Reglamento 543-12,)
Consortio Doradel, SRL (oferente #3)	Fiesta de Navidad 2019, para Empleados de la OISOE	RD\$9,298,000.00	RD\$92,980.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fin de que la presente resolución, sea publicada en el portal institucional, así como también en el portal transaccional.

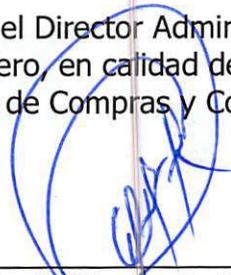
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el presidente del Comité De Compras
Y Contrataciones,



Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

Por el Director Administrativo y
Financiero, en calidad de Miembro del
Comité de Compras y Contrataciones.



**Lic. Wilfredo Ant. Ramirez
Sánchez,**
Director Financiero de la OSIOE.

Asesora Legal del Comité de Compras y
Contrataciones



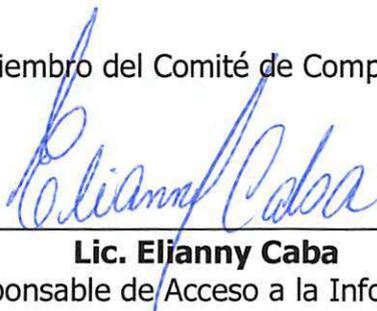
Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Acceso a la Información.